



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 25 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000437-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000413-2022/DSR/ORG7AYA/RENIEC de fecha 02.set.2022, emitido por la Oficina Regional 7 - Ayacucho, e Informe Técnico N° 000085-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.oct.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando N° 000413-2022/DSR/ORG7AYA/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000213-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 28.set.2022, elaborado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Ocho (08)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 7 - Ayacucho, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/jsf



**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 437-2022/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	46220050-0582	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	742.66	PAP CANGALLO	6		1	13.250	0.01325	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74082646-0020	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	1503.020301	1.00	AG HUAMANGA	3	3.1	1	1.25	0.00125	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74086350-0694	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	AG ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74086350-0761	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OFICINA REGIONAL 07 - AYACUCHO	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74086350-1111	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OFICINA REGIONAL 07 - AYACUCHO	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74086350-1384	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	AG ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228514-0053	TELEVISOR A COLOR	RECCO	1503.020303	1.00	OFICINA REGIONAL 07 - AYACUCHO	4		1	9.3	0.00930	COMPLETO	INOPERATIVO
8	11227970-2003	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	PAP VICTOR FAJARDO	1	1.2	1	5.7	0.00570	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					890.66				8	32.90000	0.03290		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

